

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 233- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 18 septiembre de 2024

VISTOS: El Informe N°318-2024/GRP-400003-01 de fecha 17 de septiembre de 2024, Informe N°099-2024/GRP-400003-02 de fecha 15 de agosto de 2024, Informe N°255-2024/GRP-400003-03 de fecha 13 de agosto de 2024, Informe N°0143-2023/GRP-400003-05 de fecha 02 de mayo de 2023, Memorando N°236-2023/GRP-400003-02 de fecha 18 de diciembre de 2023, Informe N°625-2023/GRP-400003-05 de fecha 27 de diciembre de 2023, Carta N°001-202/PBSC de fecha 14 de febrero de 2024, Informe N°104-2024/GRP-400003-01-ABASTECIMIENTO-MJDC de fecha 16 de febrero de 2024, Informe N°093-2024/GRP-400003-05-FGMR de fecha 18 de julio de 2024, Informe N°621-2024/GRP-400003-05 de fecha 19 de septiembre de 2024, Informe N°052-2024/GRP-400003-01-ABASTECIMIENTO-OACHM de fecha 19 de septiembre de 2024, Informe N°541-2024/GRP-400003-01-ABASTECIMIENTO-BLTC de fecha 22 de julio de 2024, Informe N°232-2024/GRP-400003-01 de fecha 22 de julio de 2024, Informe N°255-2024/GRP-400003-03 de fecha 13 de agosto de 2024, Informe N°099-2024/GRP-400003-02 de fecha 15 de agosto de 2024, Memorando N°224-2024/GRP-400003-02 de fecha 17 de septiembre de 2024, Informe N° 318-2024/GRP-400003-01 de fecha 17 de septiembre de 2024, Informe N° 332 - 2024/GRP-400003-03 de fecha 18 de septiembre de 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 36.2 del Artículo 36, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 35.1, del artículo 35, del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El Reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, para que se configure el reconocimiento de un crédito devengado tiene que cumplirse las siguientes condiciones y/o elementos constitutivos: i) Requerimiento de pago por parte del proveedor hacia la Entidad por la prestación ejecutada, ii) Conformidad del área usuaria de la Entidad sobre la prestación ejecutada por el Proveedor, y, iii) Cumplimiento estricto del procedimiento establecido en el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM.;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 233- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 18 septiembre de 2024

Que, de los documentales descritos en vistos, se tiene que, mediante Orden de Compra N°00021-2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito con el proveedor Patricia Belén Sarango Céspedes, con RUC N°10747239720. por la Adquisición de Equipos de Protección Personal para las visitas realizadas a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HUARMACA, DISTRITO HUARMACA, HUANCABAMBA. PIURA", CUI 2115687 y a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ALMIRANTE MIGUEL GRAU - DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2355706", se fijó por un monto ascendente a S/. 7,840.00 soles (Siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles), otorgada su conformidad mediante Informe N°625-2023/GRP-4000003-05 de fecha 27 de diciembre de 2023 y actualización de conformidad a través del Informe N°621-2024/GRP-4000003-05 de fecha 19 de julio de 2024, por la Dirección de Infraestructura; adjuntando el Acta de Entrega y Recepción de Bienes, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANT.
WINCHA DE METAL 50 m	4
WINCHA DE METAL 10 m	7
TABLERO DE MADERA TAMAÑO A4 CON SUJETADOR DE METAL	7
CASCO DE PROTECCION DIELECTRICO COLOR BLANCO (MENOR 1/4 UIT)	7
BOTA DE CUERO CON PUNTA REFORZADA PARA CABALLERO	5
CAMISA DE OXFORD MANGA LARGA	7
CHALECO DE DRIL CABALLERO	7
CASACA DE NAILON TIPO CORTA VIENTO PARA CABALLERO	7

Que, mediante Informe N°052-2024/GRP-400003-01-ABASTECIMIENTO-OACHM de fecha 19 de julio de 2024, el asistente de la Oficina de Abastecimientos, remite el Informe Técnico sobre el reconocimiento de crédito devengado de pago a favor del proveedor Patricia Belén Sarango Céspedes, mediante el cual informa que se han realizado las rebajas en el Fases Devengado y Compromiso Mensual al Expediente SIAF N°605, por el monto de S/ 7,840.00 (Siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles) a favor del referido proveedor;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 233- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 18 septiembre de 2024

Que, con Informe N°541-2024/GRP-400003-01-ABASTECIMIENTO-BLTC de fecha 22 de julio de 2024, Oficina de Abastecimientos remite a la Oficina de Administración el Informe Técnico sobre reconocimiento de crédito devengado, concluyendo que, se cuenta con la documentación correspondiente para la cancelación de la adquisición de los implementos de seguridad de la Orden de Compra N°00021-2023, recomendando reconocer como crédito devengado de ejercicios anteriores por el monto de S/ 7,840.00 (Siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles), previa certificación presupuestal para el presente año;

Que, mediante Memorando N°224-2024/GRP-400003-02 de fecha 17 de septiembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestal del ejercicio fiscal 2024 por el monto de S/. 7,840.00 soles (Siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles), para la cancelación del servicio;

Que, con Informe N° 318-2024/GRP-400003-01 de fecha 17 de septiembre de 2024, la Oficina de Administración emite su Informe Técnico sobre el reconocimiento de crédito devengado a favor del proveedor Patricia Belén Sarango Céspedes;

Que, al respecto, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de Selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de una determinada contratación;

Que, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 "Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura".

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", actualizado por Ordenanza Regional N° 357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 233- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 18 septiembre de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDENTE, reconocer en calidad de **crédito devengado**, la obligación pendiente de pago por concepto de la **Orden de Compra** N°00021-2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, por la compra de Adquisición de Equipos de Protección Personal para el personal de la Dirección de Infraestructura, **por el monto de S/ 7,840.00 (Siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles) a favor del proveedor PATRICIA BELÉN SARANGO CÉSPEDES, con RUC N°10747239720.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el pago con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, a las siguientes estructuras programáticas:

U.E	304-1356	:	INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICA REGIONAL DE PIURA
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0147	:	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA
PRODUCTO/PROYECTO	2115687	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HUARMACA, DISTRITO HUARMACA, HUANCABAMBA. PIURA.
ACTIVIDAD	6000009	:	ASISTENCIA TÉCNICA
META	023	:	MEJORAMIENTO DE CALIDAD EDUCATIVA
FTE. FTO./ RUBRO	15	:	FONCOR
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8.1.4.2	:	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES
MONTO DE CERTIFICACION		:	S/. 4,500.00
TOTAL		:	S/. 4,500.00

U.E	304-1356	:	INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICA REGIONAL DE PIURA
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	2355706	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ALMIRANTE MIGUEL GRAU - DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA
ACTIVIDAD	6000009	:	ASISTENCIA TÉCNICA
META	029	:	MEJORAMIENTO DE CALIDAD EDUCATIVA
FTE. FTO./ RUBRO	15	:	FONCOR



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 233- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 18 septiembre de 2024

ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8.1.4.2	: GASTO POR LA COMPRA DE BIENES
MONTO DE CERTIFICACION		: S/. 3,340.00
TOTAL		: S/. 3,340.00

ARTÍCULO TERCERO: HAGASE DE CONOCIMIENTO la presente resolución al interesado, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Oficina de Administración y demás estamentos de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.
anta Cruz
Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

